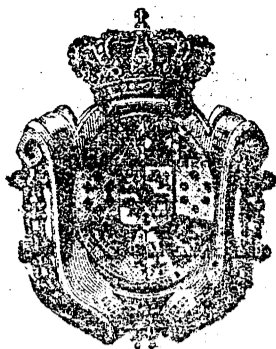


## SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

## Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



## PRECIOS DE SUSCRICION.

## En las provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

## En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

## En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

## REALES DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Almería á D. Luis Antonio Meoro, Gobernador actual de la provincia de Albacete.

Dado en Palacio á tres de Agosto de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Albacete á D. Miguel Dorda, Gobernador actual de la provincia de Soria.

Dado en Palacio á tres de Agosto de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Soria á D. Antonio Alegre Dolz, Gobernador actual de la provincia de Teruel.

Dado en Palacio á tres de Agosto de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Teruel á D. Miguel Rives, Intendente que ha sido.

Dado en Palacio á tres de Agosto de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

## Dirección de Ultramar.

El día 15 del corriente mes saldrá del puerto de Cádiz, el vapor que debe conducir la correspondencia pública y de oficio para las islas Canarias, Puerto-Rico y Cuba.

## MINISTERIO DE MARINA.

La escampavía *Ardilla*, de la primera division de guardacostas, apresó el 29 del mes anterior, á la desembocadura del río Llobregat, un laud con treinta y cuatro bultos de préndria.

CANAL DE ISABEL II PARA LA CONDUCCION DE AGUAS A MADRID. Continúa la nota de las suscripciones realizadas en el día de la fecha en el Banco español de San Fernando.

SUSCRITORES.	CANTIDADES. Rs. vn.
Suma anterior.....	34.295,000
Sra. Marquesa de Montehermoso.....	4,000
Sr. D. Ramon Maria Calatrava.....	4,000
Sr. D. Francisco Palomo.....	2,000
Sr. D. Manuel Sanchez Blanco.....	4,000
Sr. D. Ignacio Perez Moltó.....	24,000
Sr. D. Pascual Madoz.....	46,000
Sr. D. Joaquin Cifuentes.....	4,000
Total general.....	34.353,000

Madrid 4 de Agosto de 1851.—El Vocal del Consejo, Secretario interino, Francisco Martin Serrano.  
(Se continuará.)

## ANUNCIOS OFICIALES.

## UNIVERSIDAD CENTRAL.

La comision de obras de dicha Universidad ha determinado asfaltar varias galerías del edificio del Noviciado, y en su virtud los que gusten interesarse en esta obra se servirán entregar las proposiciones en la sobrestantía del mismo edificio, ó presentarse á la subasta que al efecto se verificará el día 12 del actual á las diez de la mañana en la sala rectoral, sita en el expresado edificio del Noviciado, y ante mi presidencia.

Madrid 1.º de Agosto de 1851.—El Rector, Marques de Morante.

Administracion de Contribuciones indirectas y Rentas estancadas de la provincia de Madrid.—Ignorándose en ella la vecindad y domicilio del señor Marques de la Colomilla, se le cita y llama para que dentro del mes corriente se presente en la misma por sí ó por medio de apoderado, con objeto de imponerle de un asunto que le concierne, y que deberá causarle perjuicio cuando desatendiese esta invitacion.

Madrid 2 de Agosto de 1851.

## LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

En la extraccion celebrada en el día de ayer han salido agraciados los números siguientes:

25, 56, 35, 80, 7.

## CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 3 de Agosto de 1851.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este día, depositados por 4400 individuos, de los cuales los 43 han sido nuevos imponentes..... 65,676  
Se han devuelto á solicitud de 24 interesados.. 42,895. 7  
El Director de semana,  
Carlos Martin del Romeral.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de las Afueras de esta corte, por la escribanía de D. Miguel Garcia Noblejas, se sacan á pública subasta los bienes que á continuacion se expresan, propios de Domingo Lopez, prófugo, vecino de Villaverde, para pago de cierto crédito á que ha sido condenado en juicio ejecutivo.

Una posesion situada por bajo de la venta que llamaron de Santa Catalina, que va á lo largo del camino que cruza á Madrid sobre la izquierda en direccion al pueblo de Villaverde, á cuyo término corresponde, y consta de una tierra que linda á saliente con el ferro-carril de Aranjuez y por Mediodia, Poniente y Norte con otra que dicen ser de la compañía de botilleros de Madrid, de caber dos fanegas, seis celemines, tres cuartillos y dos estadales, dentro de la cual hay construidos los edificios siguientes:

Una casa llamada del Ventorro del tejar, con portal, cocina, sala y dos alcobas.  
Otra compuesta de piso bajo y principal, aquel con dos cuartos, y este con una sala, dos alcobas, un cuarto, un pasillo, una cocina y un desvan: esta casa tiene comunicacion por su piso bajo con un horno adyacente á ella, del cual se extrae el material á una de las piezas de aquel por medio de un pasillo cubierto.

Cuatro pozos, de los cuales el grande tiene 49 pies de profundidad hasta el agua, vestidos todos, su anillo y brocal, con buena fabrica de ladrillo y una mina por la que se comunican todos ellos, vestidos de ladrillo.

Un cobertizo rectangular de 39 pies de largo por 16 de ancho, é inmediato á el un horno que sirve para la elaboracion de teja y ladrillo.

Una casita titulada de los Perros. La tierra en que se halla edificado cuanto queda relacionado es de la mejor calidad y perfectamente adaptada á la confeccion de baldosa, teja y ladrillo, á que se la destina. Por entre las dos casas referidas pasan los carros que van á los pozos de la nieve.

Otra tierra inmediata á la anterior posesion, de caber siete celemines y diez y siete estadales, situada en la vega

de Santiago, que linda por Mediodia con camino que va de Vallecas á Villaverde; al Norte tierras del mayorazgo de Luzon, y á Poniente con casa del tercer molino del canal de Manzanares, en la cual hay una choza.

Cuyas tierras, casas, hornos, pozos y demas que contienen han sido medidas y tasadas por el arquitecto de la Academia de San Fernando D. Antonio Cachavera y Langara en la cantidad de 81,791 rs. vn., por la cual se sustantian, á deducir cargas, sin que se admita postura menos de las dos terceras partes de su valor, hallándose señalado para su remate el día 1.º de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, en este juzgado, situado en Chamberí, calle de Arango.

Chamberí 31 de Julio de 1851.—Miguel Joven de Salas.—Por mandado de S. S., Miguel Garcia Noblejas.

Licenciado D. José Maria Sanchez, abogado de los Tribunales de la nacion, auditor honorario de marina y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada en la parroquial de esta villa por Juan Lopez de Rodrigo Alonso, para que en el término de 30 dias, siguientes á la publicacion de este edicto, comparezcan en este mi juzgado á deducir sus acciones por sí ó por medio de procurador con poder bastante; con apercibimiento que pasado dicho término sin haberlo verificado procederé en los autos incoados sobre lo referido segun corresponda, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lora del Rio á 14 de Julio de 1851.—José Maria Sanchez.—Por mandado de S. S., licenciado Pedro Lopez.

Licenciado D. José Maria Sanchez, abogado de los Tribunales de la nacion, auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se contemplan con derecho á los bienes de la capellanía fundada en la parroquial de esta villa por Francisco Lopez de la Carrera, para que dentro de 30 dias, siguientes á la publicacion de este edicto, parezcan en mi juzgado á deducir sus acciones por sí ó por medio de procurador con poder bastante; entendidos que de no verificarlo continuará la sustanciacion de los autos formados sobre propiedad de dichos bienes segun corresponda, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lora del Rio á 14 de Julio de 1851.—José Maria Sanchez.—Por mandado de S. S., licenciado Pedro Lopez.

Licenciado D. José Maria Sanchez, abogado de los Tribunales de la nacion, auditor honorario de marina y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de la capellanía fundada en la parroquial de esta villa de Lora del Rio por Anton Lopez Montero, para que en el término de 30 dias siguientes á la publicacion de este edicto se presenten en este mi juzgado á deducirlo por sí ó por medio de procurador suficientemente apoderado; en la inteligencia que de no verificarlo, y pasado dicho término, procederé en los autos formados sobre lo referido segun corresponda, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lora del Rio á 14 de Julio de 1851.—Licenciado José Maria Sanchez.—Por mandado de S. S., licenciado Pedro Lopez.

Licenciado D. José Maria Sanchez, abogado de los Tribunales de la nacion, auditor honorario de marina y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se contemplan con derecho á la propiedad de los bienes de la capellanía fundada en la parroquial de esta villa por Francisco Garcia Frutos, para que dentro de 30 dias siguientes á la publicacion de este edicto se presenten en este mi juzgado por sí ó por medio de procurador con poder bastante; con apercibimiento que de no verificarlo, pasado dicho término, procederé en los autos que sigo sobre la propiedad de los referidos bienes segun corresponda, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lora del Rio á 14 de Julio de 1851.—Licenciado José Maria Sanchez.—Por mandado de S. S., licenciado Pedro Lopez.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolles, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Nicolas de Ortiz, se ha mandado publicar por término de 30 dias, á contar desde la fecha de su publicacion





